



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 025 -2010-FONDEPES/SG

Lima, 20 MAYO 2010

VISTOS: El Memorándum Interno Nº 1568-2010-FONDEPES/SG de fecha 13 de mayo de 2010, el Memorándum Nº 1259-2010-FONDEPES/OGA de fecha 12 de mayo de 2010, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe Nº 1171-2010-FONDEPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 04 de mayo de 2010 y el Memorándum Nº 1214-2010-FONDEPES/OGA de fecha 03 de mayo de 2010 emitida por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 010-92-PE publicado el 06 de junio de 1992 se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero como organismo descentralizado del Ministerio de Pesquería y mediante Decreto Supremo Nº 003-2010-PRODUCE publicado el 04 de marzo de 2010 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del mismo;

Que, mediante Resolución emitida por la Secretaría General Nº 05-2010-FONDEPES/SG de fecha 20 de abril de 2010 se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva "Por Subasta Inversa" Nº 0002-2010-FONDEPES "Adquisición de combustible para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma" por un valor referencial de S/.45 090.08 (Cuarenta y cinco mil noventa con 08/100 Nuevos Soles), incluido el IGV con plazo de doce meses;

Que, a través del Memorándum Nº 1214-2010-FONDEPES/OGA de fecha 03 de mayo de 2010, el órgano encargado de las contrataciones, Oficina General de Administración, solicita la modificación del valor referencial del Expediente de Contratación Proceso de Adjudicación Directa Selectiva "Por Subasta Inversa" Nº 0002-2010-FONDEPES "Adquisición de combustible para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma" aprobado mediante resolución de Secretaría General Nº 05-2010-FONDEPES/SG, debido a la variación del precio por la publicación de la nueva Banda de Precios según la Resolución Directoral Nº 070-2010-EM/DGH de fecha 23 de abril de 2010, remitiendo el Informe Complementario del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, mediante el cual se determinó el nuevo valor referencial S/.48 106.64 (Cuarenta y ocho mil ciento seis con 64/100) incluido IGV y con plazo de doce meses;

Que, mediante Informe Nº 1171-2010-FONDEPES/OPP de fecha 04 de mayo de 2010, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal correspondiente, para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Directa Selectiva "Por Subasta Inversa" Nº 0002-2010-FONDEPES "Adquisición de combustible para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma";



C. ESCOBAR



C. MARAÑÓN

Que, mediante Memorándum 1259-2010-FONDEPES/OGA de fecha 12 de mayo de 2010 emitido por la Oficina General de Administración se solicitó a la Secretaría General la modificación del valor referencial previsto en el artículo 2º de la Resolución de Secretaría General N° 05-2010-FONDEPES/SG y la recomposición del Comité Especial designado en el artículo 3º de la citada resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por término del contrato de servicio del tercer miembro titular, la Sra. María del Rosario Arévalo Abanto ;

Que, en consecuencia es necesario modificar el artículo 2º y 3º de la Resolución de Secretaría General N° 05-2010-FONDEPES/SG de fecha 20 de abril de 2010 a efectos de modificar el valor referencial ascendente a S/.48 106.64 (Cuarenta y ocho mil ciento seis con 64/100) incluido IGV para la adquisición de combustible para el centro de acuicultura La Arena – Casma y recomponer el Comité Especial;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su respectiva competencia;

De conformidad con el artículo 27º del Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 13º de su reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y lo establecido en el numeral 5.1.2 y 5.1.6 de la Directiva N° 02-2010-FONDEPES-SG “Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES” aprobado por resolución de Secretaría General N° 13-2010-FONDEPES/SG y mediante la encargatura efectuada con Memorándum N° 1055-2010-FONDEPES/J de fecha 19 de mayo del 2010.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución de Secretaría General N° 05-2010-FONDEPES/SG de fecha 20 de abril de 2010 que aprobó el valor referencial correspondiente al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva “Por Subasta Inversa” N° 0002-2010-FONDEPES “Adquisición de combustible para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma” el mismo que queda redactado de la forma siguiente:



C. ESCOBAR

“Artículo 2º.- Aprobar el valor referencial del proceso de selección, cuyo Expediente es aprobado por el artículo 1º de la presente resolución, por el monto ascendente a S/.48 106.64 (Cuarenta y ocho mil ciento seis con 64/100), incluido IGV, con precios al mes de abril de 2010”



C. MARAÑÓN

Artículo 2º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución de Secretaría General N° 05-2010-FONDEPES/SG de fecha 20 de abril de 2010 que designó a los integrantes del Comité Especial correspondiente al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva “Por Subasta Inversa” N° 0002-2010-FONDEPES “Adquisición de combustible para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma” el mismo que queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 3º.- Designar a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir el respectivo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva “Por Subasta Inversa”, el cual deberá estar integrado por las siguientes personas:



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
Nº 025 -2010-FONDEPES/SG

Lima, 20 MAYO 2010

Miembros Titulares

Sr. Santiago Mamani Uchasara – Presidente
Sr. Julio César Maidana Cuadros
Sr. Oscar Enrique Mogollón Avalo

Miembros Suplentes

Sra. Blanca Alcira Medina León
Sra. Nancy Vicenta Vásquez García
Sr. Ljubisa Milován Petkovich Portocarrero"



C. MARAÑÓN

Artículo 3º.- Poner en conocimiento del Comité Especial designado mediante Resolución de Secretaría General Nº 05-2010-FONDEPES/SG, lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Secretaría General Nº 05-2010-FONDEPES/SG en lo que no se oponga a la presente.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Econ. CESAR AUGUSTO ESCOBAR BARRAZA
SECRETARIO GENERAL